

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN**

Distracción (La Guajira), veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RAD. No. 44-098-40-89-001-2021-00202-00

DEMANDANTE: LENA MARGARITA SERRANO VERGARA

DEMANDADO: EZEQUIEL DAVID HERNANDEZ RAMOS

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares que obra en el expediente presentada por el doctor NUNCIO RAFAEL SOLANO EPIEYU, en la que solita el embargo de los títulos judiciales números 436400000140237 y 436400000140238, que se encuentran a disposición del juzgado a nombre del demandado EZEQUIEL DAVID HERNANDEZ RAMOS, el despacho procederá a atender la misma, analizando los requisitos del artículo 599 del Código General del Proceso. De acuerdo a lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción La Guajira,

RESUELVE:

PRIMERO: *Decretar el embargo y retención de los títulos judiciales números 436400000140237 y 436400000140238, que se encuentran a disposición de este juzgado a nombre del demandado EZEQUIEL DAVID HERNANDEZ RAMOS, identificado con la C.C. No. 17.953.407.*

SEGUNDO: *Por secretaría librarse los respectivos oficios.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez